

INFORME N° 026 – 2026 – SMFR – HRDAC – PASCO

A : C.P.C. OLIVER F. HUAMAN MARTEL
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

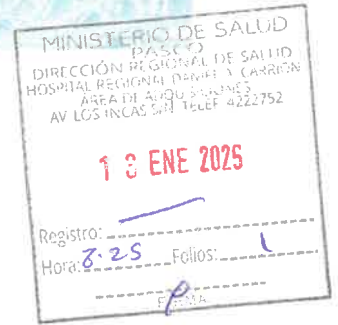
ATENCIÓN : Lic. JUAN CARLOS ARZAPALO TOLENTINO
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA

DE : Dra. GIULIANA LIZARZABURU INFANTE
JEFA DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN SELLO POST FIRMA
PARA LA COORDINADORA DE PPR 129 – 2026

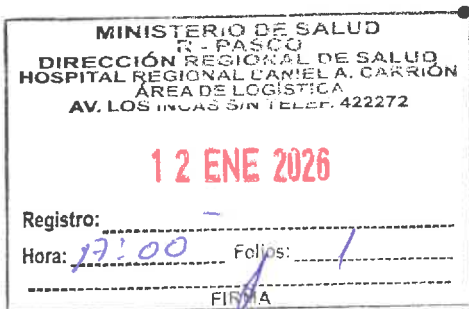
REF. : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2026-GRP-DG-HDAC/PASCO

FECHA : 12 de enero del 2026



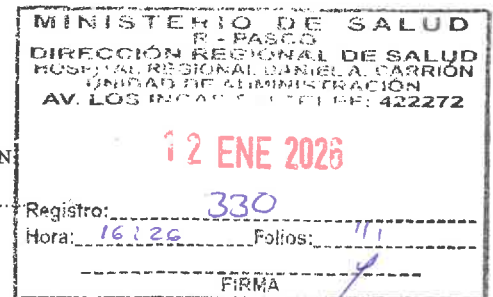
Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de expresarle el saludo cordial a nombre del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, en atención al documento de la referencia, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2026-GRP-DG-HDAC/PASCO, solicito a su despacho ordenar a quien corresponde la elaboración del sello post firma de la Coordinadora del PPR 129, LIC. T.M. MAGALI CARDENAS RAMOS, correspondiente al año 2026, según modelo que se indica

Sello para la Coordinadora del PPR 129 (automático TRODAT)



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

LIC. T.M. MAGALI CARDENAS RAMOS
C.T.M.P. 10230
COORDINADORA PPR 129



Asimismo, adjunto copia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2026-GRP-DG-HDAC/PASCO.

Sin otro en particular me suscribo a usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. Giuliana Lizarzaburu Infante
CMP 74537 RNE 45626
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

SISGEDO

Reg. Doc.: 01835235

Reg. Exp.: 01170967

ESPECIFICACIONES TECNICAS – BIENES
ADQUISICIÓN DE SELLO (POST FIRMA) PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 129, DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

1.1. Programa Presupuestal 129, Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad - HRDAC

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de sello post firma para La Coordinadora de PPR129.

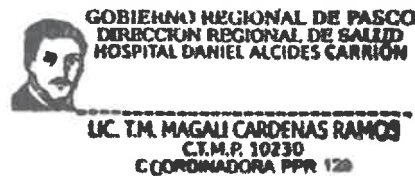
III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

a. CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	MEDIDA
01	SELLO DE POST FIRMA	UNIDAD	01	47 x 18 m m

* Modelo tal y cual como se evidencia en las imágenes referenciales

- MODELO DEL BIEN



47 x 18 m m
 TAMPON DE TINTA NEGRO

IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

V. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Daniel Alcides Carrion, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrion N° 520– Tercer Piso – Cerro de Pasco.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.
 Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

VII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la recepción de bien será otorgada por el área de Almacén dependencia de la Unidad de Logística del Hospital Daniel Alcides Carrion. Y la conformidad en el cumplimiento de las especificaciones



técnicas será otorgado por el Área de Personal, el cual tendrá la autoridad de seleccionar al azar el bien adquirido.

VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

-Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40

-Para los plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

IX. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

X. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Hospital Daniel Alcides Carrión pueda accionar.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. Giulianna Lizarraburu Infante
CMP 74557 RME 45626
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION